MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM N° 544/2021

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO FUERZA MERCANTIL SA CON RUC N° 80086134-5, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.

SAN ALBERTO, 14 DE ABRIL DEL 2021.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GRUPO FUERZA MERCANTIL SA CON RUC N° 80086134-5;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL SA CON RUC N° 80086134-5**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL SA CON RUC N° 80086134-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en***

...///...

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

...///...

todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación." El llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021,** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"** a la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL SA CON RUC N° 80086134-5,** por un monto total de Gs. ***692.634.000 (guaraníes Seiscientos noventa y dos millones, seiscientos treinta cuatro mil)*** Incluido todos los impuestos nacionales;

Art. 2° DESIGNAR a un funcionario de Secretaria General como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la recepción de la provisión de combustibles, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

RESOLUCION J.M.S.A. N° 13/2021. -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES A LA FIRMA GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. CON RUC N° 80086134-5.----------

VISTO: La nota de la I.M. N° 39/2021, por la cual solicita la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2021 para adquisición de combustibles, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 de "LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL" en su *Art. 36 Inc. C) APROBAR LAS ADJUDICACIONES Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.*----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año 2021, la referida solicitud fue puesta a consideración del Plenario y fue derivado a la Comisión de Legislación para su estudio y consideración.----------

Que, en sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del presente año, la mencionada Comisión presenta su dictamen recomendando su aprobación por ajustarse a derecho.----------

Que, luego del análisis y debate de los Concejales Municipales sobre el dictamen presentado deciden aprobar la solicitud de adjudicación a favor de la Firma Grupo Fuerza Mercantil S.A. por resultar la única oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y porque se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria, asimismo se adecua a los documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones ya sea de carácter sustancial y formal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos reglamentarios.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades otorgadas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO
REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2021, para adquisición de combustibles a la firma Grupo Fuerza Mercantil S.A. con RUC. N° 80086134-5, por un monto de G. 692.634.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).----------

Art. 2° REMITIR la presente Resolución a la Intendencia Municipal para suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de San Alberto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA

SONIA BARRETO RUÍZ DIAZ
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Presidencia

ZESIEL ALVES DE SOUSA
Pdte. Junta Municipal